INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 011

Fecha Elaboración Informe.	**Diciembre 17 de 2024**
Periodo de Informe.	Del 01 al 30 de noviembre de 2024
Numero de Convenio.	10-400-15.8-011-2024
Tipo de Contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de inicio.	ENERO 25 DE 2024
Fecha de finalización. **Prorroga.**	NOVIEMBRE 06 DE 2024 UN MES Y VEINTICUATRO DIAS
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EMERGENCIAS Y CALAMIDADES CONEXAS AL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA
Valor del contrato. **Valor adición.**	$170.000.000,00 PESOS M.L APORTE MUNICIPIO. $45.200.000,00 PESOS M.L APORTE MUNICIPIO.
Nombre del contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTUARIO RISARALDA CON NIT 800.040.727-9.
Supervisor	SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato **Valor adición.**	**$170.000.000,00** **$45.200.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$170.000.000,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$22.600.000,00**
SALDO POR EJECUTAR.	**$22.600.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente	Informe en medio físico donde se describen las

es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 1575 de 2012, dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos Públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través del cuerpo de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios. Así mismo, crea una obligación en cabeza de los entes territoriales al disponer que “Los distritos, municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios cuerpos de bomberos oficiales, o cuando la cobertura de estos no sea la adecuada, de acuerdo con los parámetros que fije la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, deberán contratar directamente con los cuerpos de bomberos voluntarios, que se organizan de acuerdo a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo.	actividades realizadas y anexos (relación de emergencias atendidas, registro fotográfico, listado de atención de la unidad móvil) Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, correspondientes al mes de noviembre de 2024 cuenta de cobro 011

Es deber de la administración municipal asegurar la prestación eficiente del servicio bomberil a los habitantes del Municipio, adoptando la planeación, las políticas generales y las regulaciones necesarias que dirijan eficazmente la prestación del servicio público. La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios, oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.	

EVIDENCIAS.

El contratista encargado de la prestación de servicios del cuerpo de bomberos voluntarios, para garantizar el servicio de atención y prevención de incendios, emergencias y calamidades conexas al Municipio, durante el periodo correspondiente del 01 al 30 de noviembre del presente año, realizo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDAD EJECUTADA**
1. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, y calamidades conexas.	En cumplimiento de esta obligación del contrato se atendieron las emergencias oportunamente, tales como dos accidentes de tránsito, un rescate vehicular, un apoyo interinstitucional en rescate de motocicleta
2. Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes	Se investigaron las causas de los eventos que se han atendido y se dan las recomendaciones al respecto.
3. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de	Se realiza capacitación a brigada de emergencia de la alcaldía.

incendios y otras calamidades conexas.	
4. Servir de organismo asesor del Municipio y sus demás entidades, establecimientos educativos y organizaciones con domicilio en el municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas	Actividad realizada en meses anteriores.
5. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en los que se figure delegación	Para el presente mes se desarrollaron ocho (08) revisiones a establecimientos abiertos al público y se les informo la normatividad vigente sobre seguridad humana y prevención de incendios.
6. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos de la dirección nacional de Bomberos de Colombia	Actividad realizada en meses anteriores.
7. Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los incendios.	Para el presente mes no se desarrolló dicha actividad.
8. Realizar mínimo un simulacro en las instituciones educativas María Auxiliadora e Instituto santuario.	Actividad realizada en meses anteriores.
9. Realizar mínimo una revisión semestral al total de los hidrantes existentes en el municipio y efectuar un reporte escrito de su condición, el cual debe ser dirigido al consejo municipal de gestión del riesgo y de desastres CMGRD.	Para el presente mes no se desarrolló dicha actividad.
10. Participar cuando sean convocados de las reuniones del consejo municipal de gestión del riesgo y de desastres CMGRD	se recibe invitación a una reunión de CMGRD.
11. Inspeccionar viviendas en aéreas de amenaza e identificar aquellas	Se recibe solicitud por afectación de en vivienda.

que presenten riesgo según la necesidad del municipio, previa solicitud del CMGRD.	
12. Atender oportunamente las emergencias que se presente y atender las llamadas de auxilio que sucedan cualquier de los siete (7) días de la semana y durante las veinticuatro (24) horas del día.	Se conto con personal para la atención de las emergencias los siete (7) días de la semana y durante las veinticuatro (24) horas del día.
13. Rendir informe detallado al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de cada emergencia atendida y con indicaciones de las recomendaciones pertinentes.	Se rinde informe detallado en la sesión del CMGRD.
14. Verificar el flujo, represamientos, desbordamientos de ríos y quebradas cuando ocurra temporadas invernales.	Este mes no se realizan monitoreos por aumento súbito del nivel de río.
15. Acompañar con personal capacitado y equipo apropiado la celebración de fiestas aniversarios, patronales del municipio y eventos masivos.	Se realiza acompañamiento a eventos masivos.
16. Desarrollar planes y programas para la prevención de emergencias y desastres relacionados con la actividad, en coordinación con el CMGRD.	Para el presente mes no se desarrolló dicha actividad.
17. Atender eventos relacionados con animales peligrosos y rescate de mascotas	Se recibe una solicitud para captura de una zarigüeya en una vivienda.
18. atención de urgencias en la zona rural de difícil acceso para traslado de enfermos, embarazadas,	Se realizan 25 traslados de pacientes por diferentes sintomatologías.

lesionados por accidente en horarios nocturnos, en el cual no hay otro medio o vehículo que pueda prestar el servicio de transporte.	
19. Elaborar cuadros sobre las áreas naturales que puedan amenazar riesgo y en general lo relacionado con el medio ambiente previniendo posibles calamidades a las personas y los bienes como al medio ambiente en sí.	En etapa de diseño y actualización de los cuadros existentes.
20. Mantener en perfecto estado de funcionamiento la máquina extintora de su propiedad, realizando mínimo un (01) mantenimientos al año, debiendo mantener amparada con seguro de responsabilidad civil extracontractual.	En la actualidad se cuenta con la maquina extintora en buen estado de funcionamiento.
21. contratar por su cuenta y riesgo el personal que considere necesario para el cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 6 personas, debiendo ampararlos con salud, pensión y riesgos laborales.	Se cuenta con 6 unidades contratadas para la prevención y atención de emergencias, con afiliación a seguridad social y parafiscales.
ACTIVIDADES ADICIONALES	
22. Controlar rigurosa y periódicamente la fabricación, expendio y/o manipulación de artículos pirotécnicos.	Se realizo revisión a los artículos pirotécnicos que se quemaron en el marco de las fiestas de la Virgen Inmaculada. Se realizo acompañamiento de seguridad durante la exhibición de fuegos pirotécnicos en el marco de las fiestas de la Virgen Inmaculada.
23. Realizar una campaña de prevención sobre la no utilización de pólvora.	Actividad programada para el mes de diciembre.
24. Realizar acompañamiento en los días 7 y 8 de diciembre en la actividad de velitas en los diferentes barrios y calles del municipio realizando	Actividad programada para el mes de diciembre.

campaña sobre las medidas mínimas de prevención de incendios durante la realización de esta tradición decembrina.	
25. Capacitar a mínimo 2 juntas de acción comunal en prevención de emergencias una de la zona urbana y una de la zona rural.	Actividad programada para el mes de diciembre.

NOTAS:

1. **El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. CPS 011 2024.**
2. **Se adjunta archivo con las evidencias relacionadas.**
3. **El informe y anexos del contratista reposan en el respectivo contrato en la oficina de contratación.**

CONSTANCIA. Se deja Constancia que el contratista cumple con el objeto del contrato en el horario y días establecidos. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno.
Funcionario supervisor.

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)
Elaboró: Mari Luz Mesa Orrego (secretaria de la Secretaria de Gobierno)